



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

Av. Córdoba 245 - 3370 Puerto Iguazú, Misiones - Te/fax: (03757) 420599

Manifiesto	de la Ciudad de Puerto Iguazú
Materia	de Urbanismo y Solides
Expte. N°	6099 HCD
Salto	20
De	04
Mes	09
Año	99

Cde. a Expte. N° 20/99, Letra P.

Ciudad de Puerto Iguazú, 15 de Abril de 1999

ORDENANZA N° 17/99

VISTO:

La nota presentada por el vecino Nuñez Carlos José, Expte. N° 20/99 Letra P., por la cual solicita la aprobación de mensura particular del inmueble determinado como lote 75-A, Subdivisión de la chacra 17, descripto catastralmente como Parcela 18 de la Manzana 067; y

CONSIDERANDO:

QUE la subdivisión en cuestión no se ajusta a lo establecido en la Ordenanza 13/85, por cuanto las medidas de frente y superficie resultan inferiores al mínimo permitido por la mencionada Ordenanza; y

QUE la subdivisión realizada de hecho resulta anterior a la puesta en vigencia del mencionado plan regulador, y

QUE no es procedente la aplicación de ninguna legislación con efecto retroactivo.

POR ELLO

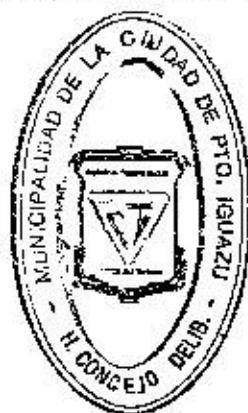
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: EXCEPTÚESE de lo dispuesto en el ítem 5 del art. 2° de la Ordenanza 13/85, en la Subdivisión propuesta por su propietario, Nuñez Carlos José, D.N.I. 7.555.044; del lote 75-A Subdivisión de la Chacra 17, descripto catastralmente como Parcela 18 de la Manzana 067 de nuestra ciudad.

Artículo 2°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines previstos en la Carta Orgánica Municipal, art. 88, inc. "e". Regístrese, Publíquese, Cumplido ARCHÍVESE.



SENGIO JOSE MARTYN
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Pto. Iguazú

Ing. ANDRÉS SERGIO LICHOWSKI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pto. IGUAZU

ESTUDIO DE AGRIMENSURA

"TRES FRONTERAS"

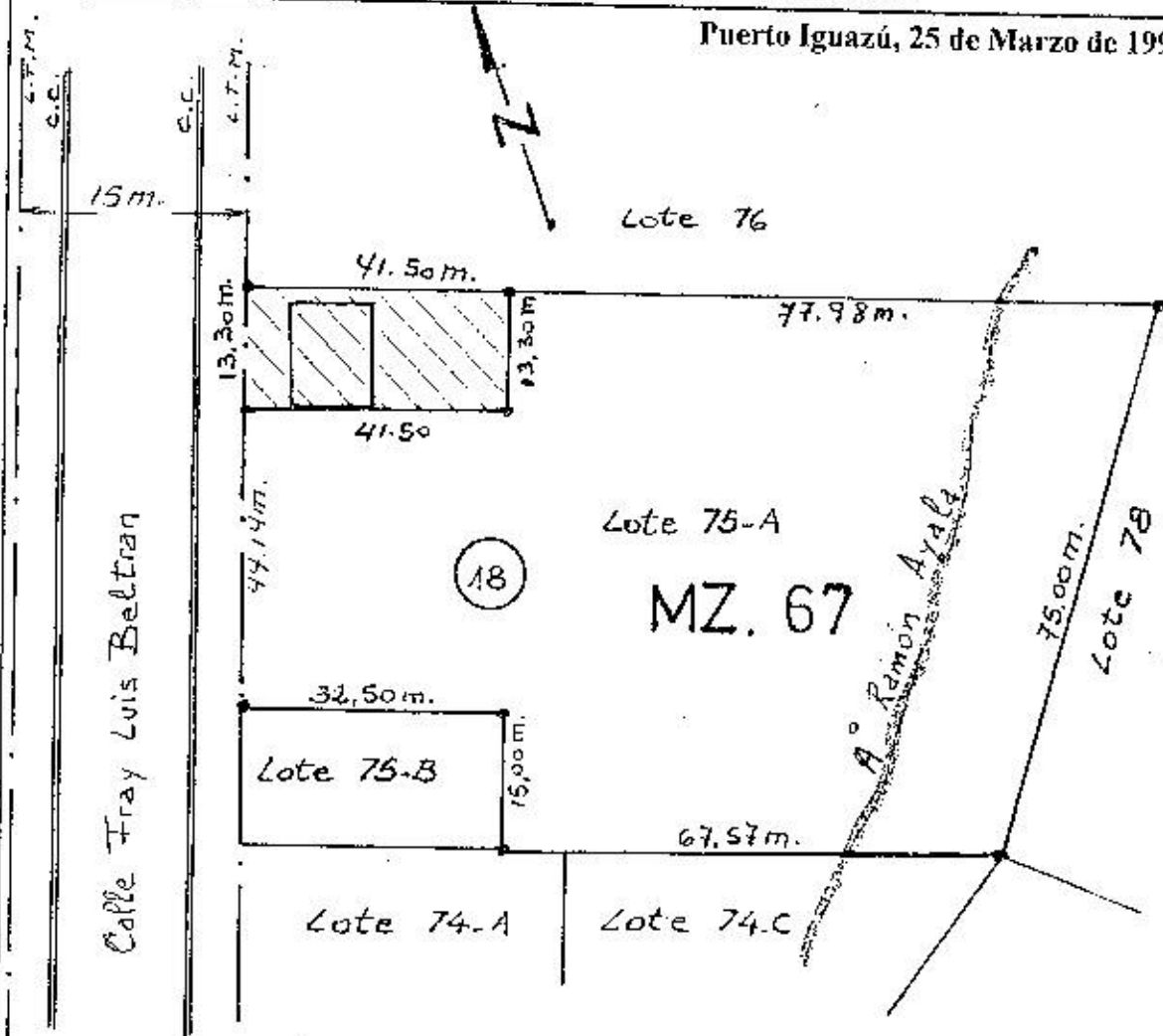
ÁNGEL O. LIMA - ANTONIO E. CALDARINO

MENSURAS - SUBDIVISIONES - AMOJONAMIENTOS - NIVELACIONES - POSESIONES - TASACIONES
DIVISION EN PROPIEDAD HORIZONTAL

EDIFICIO "D" DPTO 22- Bº 300 VIVIENDAS - PUERTO IGUAZU - PCIA. MISIONES.
TEL. 03-757-421171

PROYECTO DE SUBDIVISION

Puerto Iguazú, 25 de Marzo de 1999



[Handwritten signature]

ESTUDIO DE AGRIMENSURA
"Tres fronteras"
Antonio E. Caldarino - Angel O. Lima
PUERTO IGUAZU - MISIONES

[Handwritten signature]
SERGIO JOSE MARTYN
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Pro. Iguazú



[Handwritten signature]
Ing. ANDRES SERGIO LICHOWSKI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pro. IGUAZU



MUNICIPALIDAD

DE

PUERTO IGUAZU

T.E. (0757) 2147 - MISIONES

Puerto Iguazú, 15 de Abril de 1.985.-

ORDENANZA Nº 13/85

VISTO:

La presentación del Departamento Ejecutivo Municipal de la propuesta de ordenamiento urbano tendiente a regular el crecimiento de Puerto Iguazú, reglamentando los tipos e intensidades de uso, normas para la aprobación de lotes y subdivisiones, así como criterios generales para el tratamiento de áreas de uso específico (turismo, equipamiento, industrial, deporte, recreación, etc.) y:

CONSIDERANDO:

Que, ha transcurrido un tiempo prudencial desde la sanción del Plan de Desarrollo Turístico de Iguazú (Secretaría Nacional de Turismo 1.969.) y de su actualización por parte de la Dirección General de Planificación de la Provincia de Misiones 1.979.-

Que, la construcción de un puente carretero internacional entre Puerto Iguazú y Foz de Iguazú (Brasil), cuya inauguración se prevé en el segundo semestre del presente año, tendrá un impacto fundamental sobre el desarrollo urbano y regional en los próximos años.-

Que, durante este lapso se han producidos profundos cambios restableciéndose la plena vigencia de las Instituciones Democráticas tanto a nivel Nacional, como Provincial y Municipal.-

Que, habiéndose efectuado reuniones con representantes de los diferentes sectores de la comunidad, fueron recibidas sugerencias y propuestas que expresan los diferentes puntos de vista.-

Que, habiéndose evaluados todos estos aportes desde una perspectiva de desarrollo consertado y de Justicia Social.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO IGUAZU

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: APRUEBASE para la Ciudad de Puerto Iguazú el Plan de Desarrollo Urbano graficados en los planos y de acuerdo con los textos que se indican en los artículos siguientes y que forman parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º: Forman parte de la presente Ordenanza los siguientes:

a) ANEXO I: PLANOS

I) Clasificación del Territorio Municipal



MUNICIPALIDAD

DE

PUERTO IGUAZU

T.E. (0757) 2147 - MISIONES

Puerto Iguazú, 15 de Abril de 1.985.-

////////// Transporte Ordenanza 13/85

- 1.- Clasificación del Territorio Municipal.-
- 2.- Ocupación del Suelo - Tipo de Usos.-
- 3.- Nomenclador de Uso.-
- 4.- Matriz de Uso de Suelo.-
- 5.- Ocupación del Suelo - Intensidad de Uso.-

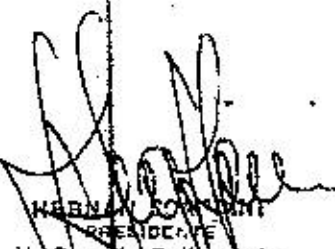
ARTICULO 39: La Presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de promulgación.-

ARTICULO 40: DEROGASE toda otra disposición que se oponga a la presente.-

ARTICULO 52: COMUN QUESE, al Departamento Ejecutivo para su promulgación, Registresé, Publíquese, Cumplido, ARCHIVESE.-


LUIS A. CJEDA A.
SECRETARIO
H. Concejo Deliberante
Puerto Iguazú




HERNÁN ACUÑA
PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante
Puerto Iguazú